

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2016-00323

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDILMA DEL CRISTO PEREZ MENDOZA

Señora Juez:

Informo a usted que en escrito que antecede, las partes solicitan la suspensión del proceso y cancelación de orden de aprehensión. Al despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el escrito que da cuenta el informe secretarial que antecede este juzgado observa que éste no reúne los requisitos señalados en el artículo 161, numeral 2º del CGP, teniendo en cuenta que las partes no establecen el tiempo de suspensión del proceso, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NEGAR la suspensión del proceso por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 36 de fecha 17 de agosto de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.